

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

60**MADRID****SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO****Sección Segunda****EDICTO**

Doña Beatriz Crespo Marqués, secretaria judicial de la Sección Segunda de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Doy fe: Que en el procedimiento ordinario número 319 de 2012 se ha dictado la sentencia número 853 de 2014, de fecha 7 de octubre de 2014, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos por la Sala, constituida por los señores citados al margen, de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid, los autos del recurso contencioso-administrativo número 319 de 2012, interpuesto por la entidad “Vodafone España, Sociedad Anónima Unipersonal”, representada por el procurador don Cesáreo Hidalgo Senén y asistida por el letrado don Javier Gutiérrez Vilorio, contra la ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Aranjuez reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, aprobada el día 27 de diciembre de 2011 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de diciembre de 2011. Ha sido parte el Ayuntamiento de Aranjuez, asistido y representado por el letrado don Javier Marcos Muñoz.

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, en representación de la entidad “Vodafone España, Sociedad Anónima Unipersonal”, y en su virtud, anulamos el artículo 5 de la ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Aranjuez reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, aprobada el día 27 de diciembre de 2011 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de diciembre de 2011.

Y para su publicación expido el presente edicto que firmo.

En Madrid, a 12 de enero de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.475/15)

